



CONSEJO UNIVERSITARIO RESOLUCIÓN N° 019-CU-ULCB-2023

Lima, 16 de marzo de 2023.

Visto:

La Resolución N° 056-CU-ULCB-2019 que aprueba el Reglamento General de Investigación y establecer el ordenado procedimiento para seleccionar docentes dedicados a la investigación; estando a lo propuesto por el Vicerrectorado y el Centro de Investigación y a lo acordado en sesión ordinaria presencial del 1 de marzo del 2023 el Consejo Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el **PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE DOCENTES DEDICADOS A LA INVESTIGACIÓN** en la Universidad Le Cordon Bleu, que forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO: Disponer su publicación para conocimiento de la comunidad universitaria. Regístrese, comuníquese y archívese.

Meri Consuelo Trigoso Guadalupe
Secretario General



AUGUSTO ENRIQUE DALMAU GARCÍA BEDOYA
Rector



**PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y
SELECCIÓN DE DOCENTES DEDICADOS A
INVESTIGACIÓN**

Código: ULCB-P-INV-03
Revisión: 01
Página 2 de 5

"Cualquier copia impresa es no controlada, salvo que esta sea rotulada como copia controlada".
Consulte la versión electrónica

**PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN Y
SELECCIÓN DE DOCENTES DEDICADOS A LA
INVESTIGACIÓN
ULCB-P-INV-03**

Vo.Bo. Consejo Universitario	01/03/2023
Aprobado	Fecha de aprobación



PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE DOCENTES DEDICADOS A INVESTIGACIÓN

Código: ULCB-P-INV-03
Revisión: 01
Página 3 de 5

"Cualquier copia impresa es no controlada, salvo que esta sea rotulada como copia controlada".
Consulte la versión electrónica

1.	OBJETIVO
	Establecer los lineamientos para la evaluación y selección de docentes dedicados a la investigación en la Universidad Le Cordon Bleu a fin de garantizar la generación de conocimientos.
2.	ALCANCE
	El presente procedimiento es de aplicación obligatoria para todos los docentes que desarrollen investigación científica en la Universidad, en los niveles de pre y posgrado.
3.	RESPONSABLES
3.1	Jefe del Centro de Investigación
3.2	Vicerrectora
4.	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS
4.1	ULCB: Universidad Le Cordon Bleu
5.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
5.1	Estatuto de la Universidad
5.2	Resolución N° 056-CU-ULCB-2019, Reglamento de Investigación.
5.3	Resolución No. 078-CU-ULCB-2021, Código de Ética y Reglamento del Comité de Ética
5.4	Ley Universitaria No. 30220.
5.5	Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P del 27.08.2021
6.	DISPOSICIONES ESPECIFICAS
6.1	El docente dedicado a la investigación tendrá la condición de tiempo completo o tiempo parcial.
6.2	Contará con una carga lectiva de dos asignaturas por periodo académico, sus horas administrativas estarán dedicadas íntegramente a la tarea investigativa y producción científica.
6.3	Debe contar con experiencia docente, como mínimo 03 años consecutivos.
6.5	Debe contar con el grado académico de doctor o Maestro con 6 años de experiencia en investigación.
6.6	Debe estar inscripto en el Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Reglamento Renacyt vigente.
6.7	Debe demostrar experiencia en la formulación de proyectos de investigación.
6.8	Experiencia en publicación de artículos científicos o publicaciones en revistas indizadas en base de datos Scopus o Web of Science
6.9	Habilidad para el manejo de equipos interdisciplinarios.
6.10	Lidera los grupos de investigación.
6.11	Experiencia en trabajos de investigación como autor o coautor en una determinada línea de investigación.
6.12	Difunde y publica los resultados de las investigaciones realizadas en concordancia con las líneas de investigación.
6.13	El Vicerrectorado y el Jefe del Centro de Investigación, evalúan la producción de los docentes para su permanencia; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT y el cumplimiento de lo estipulado en el contrato del docente.
6.14	La evaluación para seleccionar a los docentes dedicados a la investigación se realizará anualmente orientada a cumplir con las metas de crecimiento institucional y según los requerimientos de las plazas solicitadas.
6.15	Los criterios de evaluación para los docentes dedicados a la investigación se basan en tres criterios: Formación académica y profesional, Producción científica y Asesorías. Ver anexo N° 01
6.16	Se conformará una comisión para el proceso de evaluación y selección de docentes dedicados a la investigación, la misma que estará integrada por: Rector en su condición de Presidente; Vicerrector, en su condición de Secretario; Jefe del Centro de Investigación, en su condición



PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE DOCENTES DEDICADOS A INVESTIGACIÓN

Código: ULCB-P-INV-03
Revisión: 01
Página 4 de 5

"Cualquier copia impresa es no controlada, salvo que esta sea rotulada como copia controlada".
Consulte la versión electrónica

	de Vocal; Un integrante del Consejo Científico, en su condición de miembro titular; Un integrante del Comité de Ética de la investigación.	
6.17	Si en el resultado final existe un empate, se tomará en cuenta la calificación de la producción científica del docente postulante.	
6.18	Si no se presentan postulantes o ninguno obtiene el puntaje mínimo, se declara la plaza desierta.	
7.	DESARROLLO:	
	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
7.1	Jefe del Centro de Investigación	<ul style="list-style-type: none">• Propone ante el Consejo Universitario, el cronograma para el proceso de evaluación y selección de docentes dedicados a la investigación.• Propone el número de plazas vacantes para el proceso de evaluación y selección• Envía a la comisión evaluadora los expedientes de los docentes postulantes.
7.2	Docente postulante	<ul style="list-style-type: none">• Presenta su expediente completo, ante el centro de investigación de la Universidad en la fecha establecida en el cronograma.
7.3	Comisión de evaluación y selección:	<ul style="list-style-type: none">• El presidente de la Comisión realiza la citación para las sesiones con un plazo de tres días hábiles antes de la realización de las mismas.• Realiza el acta de instalación correspondiente.• Verifica los requisitos de los postulantes y da la conformidad correspondiente.• Realiza el proceso de evaluación y selección de acuerdo con los requisitos presentados por el docente postulante, teniendo en cuenta la tabla de evaluación y calificación que se anexa al presente documento.• Presenta ante el consejo universitario el informe del proceso de evaluación y selección con el cuadro de méritos en caso haya habido más de un postulante apto según el requerimiento de las plazas solicitadas.
7.4	Consejo Universitario	<ul style="list-style-type: none">• Aprueba los resultados de la evaluación y selección de docentes a ser incorporados como docentes dedicados a la investigación.• Gestiona la Resolución de aprobación de los docentes dedicados a la investigación.• Comunica a la oficina de recursos humanos para la firma de contrato.
8	ANEXOS	
8.1	Anexo No. 1: Tabla de Evaluación y Calificación para el Proceso de Evaluación y Selección de docentes investigadores.	



PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE DOCENTES DEDICADOS A INVESTIGACIÓN

Código: ULCB-P-INV-03
Revisión: 01
Página 5 de 5

"Cualquier copia impresa es no controlada, salvo que esta sea rotulada como copia controlada".
Consulte la versión electrónica

ANEXO No. 1: Tabla de Evaluación y Calificación para el Proceso de Evaluación y Selección de docentes dedicados a la investigación

CRITERIOS	PUNTAJE
A. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	(12 Puntos)
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Grado Académico de Doctor	10
FORMACIÓN PROFESIONAL	
Título de Segunda Especialidad	02
B. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA	(78 Puntos)
ARTÍCULOS	
Publicación de Artículos científicos en revistas indizadas en las bases de datos de datos bibliográficas Scopus, Web of Science - WoS y SciELO	05 cada artículo, Max 10 artículos
Publicación de Artículos en revistas indizadas	01 por artículo, máx. 05 artículos.
Registro de Propiedad Intelectual	05 cada patente, máx. 02 patentes
Publicaciones de libros y/o capítulos de libro en su especialidad indizados en bases de datos bibliográficas o que cumplan con un proceso de revisión de pares externos y otros estándares.	04 por libro con ISSN
Proyectos de investigación financiados	01 por proyecto, máx. 04 proyectos
C. ASESORÍAS	(10 Puntos)
Asesoramiento de tesis de Bachillerato o Licenciatura sustentada.	01 cada tesis, máx. 04 tesis
Asesoramiento de tesis de Maestría sustentada.	02 cada tesis máx. 03 tesis.
TOTAL	(100 Puntos)